

LEY No. 1418

1 DIC 2010

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA "CONVENCIÓN INTERNACIONAL
PARA LA PROTECCIÓN DE TODAS LAS PERSONAS CONTRA LAS
DESAPARICIONES FORZADAS" ADOPTADA EN NUEVA YORK EL 20 DE
DICIEMBRE DE 2006.**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Visto el texto del "CONVENCIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE
TODAS LAS PERSONAS CONTRA LAS DESAPARICIONES FORZADAS"
ADOPTADA EN NUEVA YORK EL 20 DE DICIEMBRE DE 2006.

(Para ser transcritos: Se adjunta fotocopia del texto íntegro de los Instrumentos
Internacionales mencionados).



RAMA EJECUTIVA DEL PODER PÚBLICO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

BOGOTÁ D.C., 22 DE ABRIL DE 2009

AUTORIZADO. SOMÉTASE A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE
CONGRESO DE LA REPÚBLICA PARA LOS EFECTOS
CONSTITUCIONALES

(FDO.) ÁLVARO URIBE VÉLEZ

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

(FDO.) JAIME BERMÚDEZ MERIZALDE.

DECRETA:

Artículo 1°. Apruébase la "CONVENCIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE TODAS LAS PERSONAS CONTRA LAS DESAPARICIONES FORZADAS" adoptada en Nueva York el 20 de diciembre de 2006.

Artículo 2°. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 7ª de 1944, la "CONVENCIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE TODAS LAS PERSONAS CONTRA LAS DESAPARICIONES FORZADAS" adoptada en Nueva York el 20 de diciembre de 2006, que por el artículo primero de esta ley se aprueba, obligará al país a partir de la fecha en que se perfeccione el vínculo internacional respecto de la misma.

Artículo 3°. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación.

EL PRESIDENTE DEL H. SENADO DE LA REPUBLICA



Armando BENEDETTI VILLANEDA

EL SECRETARIO GENERAL DEL H. SENADO DE LA REPUBLICA



Emilio OTERO DAJUD

EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE REPRESENTANTES


Carlos Alberto ZULUAGA DIAZ

EL SECRETARIO GENERAL DE LA H. CÁMARA DE REPRESENTANTES


Jesus Alfonso RODRÍGUEZ CAMARGO

LEY No. 1418

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA "CONVENCIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE TODAS LAS PERSONAS CONTRA LAS DESAPARICIONES FORZADAS" ADOPTADA EN NUEVA YORK EL 20 DE DICIEMBRE DE 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA – GOBIERNO NACIONAL

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EJECÚTESE, previa revisión de la Corte Constitucional, conforme al artículo 241-10 de la Constitución Política.

Dada en Bogotá, D.C., a los

1 DIC 2010



LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES,


MARÍA ANGELA HOLGUÍN CUELLAR

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,


RODRIGO RIVERA SALAZAR